



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPVH/A

Vilcas Huamán, 08 de enero del 2024.

VISTOS:

El expediente Administrativo “Solicito”, de fecha 07 de noviembre de 2023, con registro 4622, informe N°128-2023-MPVH/UCDU-KJGG, informe N°259-2023-MPVH-GDUR/KVME, Opinión Legal N°51-2023-MPVH/AOL, informe N°153-2023-MPVH-GDUR-UCDU/KJGG, informe N° 053-2023-MPVH-GDUR-KVME, sobre Sub División de Predio Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en su modificado por Ley de la reforma constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante con al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Qué, la administración pública, la autoridad competente que en sus tres niveles del gobierno (nacional, regional, local) debe sujetas a lo establecido en el principio del legalidad el mismo que conforme a lo que establecido en el artículo IV número 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente; Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron con feriadass

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2016-VIVIENDA, se aprobó Reglamento Nacional de Edificaciones señalando en su título II, Habilitaciones Urbanas - Norma GH 010 en el capítulo II independizaciones y subdivisiones, prescribe en su Artículo 10° “Las subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación”. Estas pueden ser de tipos: Sin Obras, cuando no requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos”.

Qué mediante Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de identificaciones, el mismo en el numeral 8 del artículo 3° señala: Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanística se establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda a la jurisdicción donde se localice. el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación establecerá los requisitos y procedimientos plazos para su tramitación;



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



952215664 - 933419932



<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>



municipialvilcashuaman@gmail.com



Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Que, en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 008-2023-VIVIENDA, señala en su numeral 29.1, En caso el administrado quiere realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentado por triplicado a la municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25° de la misma norma antes citada(...) Concordando con el artículo 30° de la citada norma que prescribe el procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de un lote urbano, Asimismo en su numeral 30.1 presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de un lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de 10 días hábiles para realizar la verificación del expediente, la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado, de ser conforme, el numero de la resolución es consignado en el FURU. 30.2 en caso de observaciones, estas son notificadas al administrado para que en un plazo de 15 días hable subsane las misma”;

Que, mediante expediente administrativo “Solicito” N°4622-2023, de fecha 07 de noviembre 2023, la señora **Yovana Sulca Quispe**, identificado con DNI 70063345, solicita la Sub División de Predio Urbano, adjuntando todos los documentos solicitados por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

Que, mediante el informe N°115-2023-MPVH-GDUR-UCDU/KJGG, de fecha 20 de octubre 2023, el Responsable de la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano, concluye que, evaluado el Contenido del expediente, solicita la aprobación de la Sub División del Lote de Terreno Matriz de 1,405.07m² según partida registral, quedara Subdividido en una Unidades Inmobiliaria, calificados como Sub Lote 11A(Resultante) y Lote 11 (Remanente) respectivamente, conforme a sus áreas y linderos perimétricos a que se refiere los Planos de Ubicación y Localización (Lote Matriz), Plano Perimétrico (Lote Matriz), Plano de Sub División de Lote Urbano Sub Lote 11^a (resultante) y Lote 11 (remanente) en conformidad a la documentación se procede a la Subdivisión del Lote Matriz en (02) Unidades Inmobiliarias, conforme a sus linderos y mediadas perimétricas.

DESCRIPCION DEL PREDIO URBANO LOTE “11” MANZANA “L” (MATRIZ)

La forma de Lote Matriz es un Polígono irregular con los siguientes límites y dimensiones perimétricas:

PROPIETARIOS: SULCA QUISPE YOVANA

LIMITES Y LINDEROS:

- **POR EL FRENTE.** - Limita con Av. Santa Rosa; formando una línea recta de 36.70m.l.
- **POR LA DERECHA.** - Limita con lote 10,9 y 8 de la Mz. L; formando dos líneas rectas; con lote 10 colinda formando 22.70 m.l., con lote 9 y 8 colinda formando 16.10m.l. sumando una longitud total de 38.80m.l.
- **POR LA IZQUIERDA.** - Limita con el lote 12 y 13 de la Mz. L, formando una línea recta de 37.65m.l.
- **POR EL FONDO.** - Limita con el lote 2 de la Mz. L, formando una línea recta de 37.15m.l.

DESCRIPCIÓN DE AREA Y PERIMETRO



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



952215664 - 933419932



<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>



municipialvilcashuaman@gmail.com



Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Área del Lote Matriz N° 11 : 1,405.07m²

Perímetro del Lote Matriz N° 11 : 150.30 MI

El lote matriz se subdivide en dos sub lotes, sub lote N° 11A (Resultante) con un área de 303.40 m² y el sub lote 11 (Remanente) con un área de 1,101.67 m²; **los cuales son necesarios formalizar la sub división y mediante acto administrativo y para uso de vivienda**. Con las siguientes características:

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Sub División del lote Urbano ubicado en la Mz “L” – lote 11, con un área de 1,405.07 m² la misma que se divide en dos sub lotes, sub lote N° 11A (resultante) con un área de 303.40 m², correspondiente a la señora **GAMBOA CAMIÑA ZONIA** y el Sub Lote 11 (remanente) con un área de 1,101.67 m² perteneciente a la señora **SULCA QUISPE YOVANA**; conforme el formato único de trámite , solicitado por **SULCA QUISPE YOVANA** de acuerdo a los siguientes linderos y medidas perimétricas, para fines de saneamiento del inmueble que se independiza con las siguientes características y dimensiones perimétricas:

DESCRIPCION DE LA MZ. “L” – LOTE 11 (MATRIZ)

La forma de Lote Matriz es un Polígono irregular con los siguientes límites y dimensiones perimétricas:

PROPIETARIOS: SULCA QUISPE YOVANA

LIMITES Y LINDEROS

- **Por el Frente:** Limita con Av. Santa Rosa; formando una línea recta de 36.70m.l.
- **Por la Derecha:** Limita con lote 10,9 y 8 de la Mz. L, formando dos líneas rectas; con lote 10 colinda formando 22.70 m.l., con lote 9 y 8 colinda formando 16.10 m.l., sumando una longitud total de 38.80m.l.
- **Por la Izquierda:** Limita con el lote 12 y 13 de la Mz. L; formando una línea recta de 37.15 m.l.
- **Por el fondo:** Limita con el lote 2 de la Mz. L; formando una línea recta de 37.15 m.l.

DESCRIPCIÓN DE AREA Y PERIMETRO.

Área del Lote Matriz N° 11 : 1,405.07 m²

Perímetro del Lote Matriz N° 11 : 150.30 m.l.

A. SUB LOTE N° 11A - RESULTANTE: Se subdivide para uso de Vivienda a favor de la señora **GAMBOA CAMIÑA ZONIA** con DNI N° 43484076 los siguientes Límites y dimensiones perimétricas:

LIMITES Y LINDEROS

- **Por el Frente:** Limita con Av. Santa Rosa; formando una línea recta de 8.00 m.l.



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



952215664 - 933419932



<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>



municipialvilcashuaman@gmail.com



Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



- **Por la Derecha:** Limita con lote 10, 9 y 8 de la Mz. L; formando dos líneas rectas, con lote 10 colinda formando 22.70m.l., con lote 9 y 8 colinda formando 16.10m.l. sumando una longitud total de 38.80m.l.
- **Por la Izquierda:** Limita con lote 11, Mz L "REMANENTE", formando una línea recta de 38.55 m.l.
- **Por el fondo:** Limita con el lote 2 de la Mz. L; formando una línea recta de 8.00m.l.

DESCRIPCIÓN DE AREA Y PERIMETRO.

Área de sub lote N° 11A - Resultante : 303.40 m²
Perímetro de sub lote N° 11A - Resultante : 93.40 m.l.

B. LOTE N° 11 – REMANENTE: Se sub Divide para uso de vivienda a favor de la señora **SULCA QUISPE YOVANA** con DNI N° 70063345, con los siguientes límites y dimensiones perimétricas:

LIMITES Y LINDEROS

- **Por el Frente:** Limita con Av. Santa Rosa; formando una línea recta de 28.70 m.l.
- **Por la Derecha:** Limita con lote 11A "RESULTANTE"; formando una línea recta de 38.55m.l.
- **Por la Izquierda:** Limita con lote 12 y 13, Mz L, formando una línea recta de 37.65 m.l.
- **Por el fondo:** Limita con el lote 2 de la Mz. L; formando una línea recta de 29.15m.l.

DESCRIPCIÓN DE AREA Y PERIMETRO.

Área de lote N° 11 – Remanente : 1,101.67 m².
Perímetro de lote N° 11 – Remanente : 134.04 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las áreas correspondiente de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán e interesados, para su cumplimiento y conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipalvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



*Gestión del
Bicentenario*

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



952215664 - 933419932



<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>



muniprovincialvilcashuaman@gmail.com



Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026